



## **Provincia del Neuquén**

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00530447- -NEU-DESP#MERN - ANR (EMHIDRO S.E.P)

---

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2026-00530447- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.), por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 86/100 (\$148.278.877,86), destinado a solventar los gastos derivados del proceso de reestructuración institucional, conforme solicitud obrante como documento IF-2026-00576909-NEU-CGADM#MERN;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Empresa EMHIDRO S.E.P. se encuentra actualmente bajo la órbita del Ministerio de Energía;

Que la citada empresa lleva adelante tareas relacionadas con la ejecución de estudios, proyectos y obras hidráulicas de aprovechamiento multipropósito, priorizando aquellas ubicadas enteramente en territorio provincial y realizando gestiones tendientes a conseguir el financiamiento necesario para su construcción;

Que actualmente se encuentra en una situación financiera crítica, siendo financiada íntegramente por el Estado Provincial;

Que en ese marco se dispuso un proceso de reestructuración tendiente a optimizar recursos y reducir gastos operativos, el cual comprende, entre otras medidas, la eliminación de honorarios del Presidente y del Directorio, la desvinculación de parte del personal administrativo y la rescisión del contrato de alquiler de las oficinas actualmente utilizadas;

Que las liquidaciones finales del personal y demás gastos asociados a dichas desvinculaciones ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 86/100 (\$148.278.877,86);

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía certificó que se cuenta con

crédito presupuestario para afrontar el gasto;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.), CUIT N° 30-71122569-9, por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 86/100 (\$148.278.877,86), destinado a solventar los gastos derivados del proceso de reestructuración institucional de la empresa.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### **08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA**

#### **U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA**

#### **NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

| Juri | SA | Unor | Cpn1 | Cpn2 | Cpn3 | Fina | Func | SFunc | INC | Ppal | Ppar | Spar | Fufi | Ub | Importe          |
|------|----|------|------|------|------|------|------|-------|-----|------|------|------|------|----|------------------|
| 8    | WF | 1    | 90   | 0    | 0    | 4    | 1    | 3     | 5   | 5    | 6    | 61   | 1111 | 0  | \$148.278.877,86 |

**Artículo 3º:** ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1º de la presente norma, la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.), CUIT N° 30-71122569-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59º del Decreto Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1º de la presente norma.

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el Artículo 1º de la presente norma..

**Artículo 5º:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.